



## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Cesar Andrés Tobón Zapata
Demandado	Gisaico S.A. y otro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00578 00
Asunto	Auto de trámite

En virtud de que las demás partes en la presente demanda no se pronunciaron dentro del término indicado para ello de la transacción presentada por la codemandada Chubb Seguros Colombia S.A. con el escrito que antecede, se desprende que de la misma se ha llegado a un acuerdo extraprocesal, consistente en el pago de una suma de dinero que cubre las pretensiones de esta acción, y en consecuencia piden la terminación del proceso.

Como dicha solicitud se adecua a las exigencias del artículo 312 y ss. del C.G.P., el Juzgado,

### R E S U E L V E :

PRIMERO. Aceptar la transacción a la cual han llegado las partes en este proceso.

SEGUNDO. En consecuencia, se da por terminado la presente demanda verbal promovida por César Andrés Tobón Zapata en contra de las sociedades Gisaico S.A. y Chubb Seguros Colombia S.A.

TERCERO. Se ordena levantar la medida de inscripción de demanda que recae sobre el vehículo automotor de placa UFZ-552. Ofíciense en tal sentido a la Secretaría de Movilidad de la Calera –Cundinamarca.

CUARTO. Sin costas.

QUINTO. Archívense las presentes diligencias.

### NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1bd211660ba57d15c514843ffa30012dde224420af3d90a8c27adad2c93b074a**  
Documento generado en 01/06/2021 04:13:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**